



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 619 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 17 SET. 2013

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00007574-2013 y Solicitud adjunta.

+

CONSIDERANDO:

Que, el Ingeniero Agrónomo **Juan CORAZO CCANTO**, ex funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación por Vacaciones Truncas como consecuencia de cese de funciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2012-GR.APURÍMAC/PR, se le designó en el cargo y funciones de Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural con sede en la ciudad de Abancay, Instancia dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gobierno Regional de Apurímac, por la modalidad del Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS, con vigencia del 26 de Marzo del año 2012 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 213-2013-GR.APURÍMAC/PR, se da por concluida la designación al 26 de Marzo del 2013;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, estable con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 30 días de descanso físico y consecuentemente si cesa sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento del cese;

Que, con Informe N° 027-2013-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal, de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el ex funcionario recurrente ha prestado sus servicios por la modalidad CAS, por el periodo de un (01) año en forma ininterrumpida;

Que, con Informe Técnico N° 034-2013-GRA.DR/ADM-OF.RRHH/ABOG.III, el Abogado Responsable la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, de emitir el presente toma como base legal el Artículo 6° de la Ley N° 29849 y opina que es procedente otorgar el beneficio solicitado recomendando que se efectúe la liquidación correspondiente y el pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 097-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones truncas a favor del **Ing. Juan CORAZAO CCANTO**, por haber desempeñado cargo de confianza por la modalidad CAS, por el periodo de Un (01) año, en base de la Remuneración Mensual Total, que asciende al monto total de **Cuatro Mil Quinientos Veintitrés con 00/100 (S/. 4 523,00) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:

C A R G O	:	SUB GERENTE
REMUN. MENSUAL TOTAL	:	S/. 4 523,00
		=====
<u>VACACIONES TRUNCAS</u>		
- Por un año de servicios	:	4 523,00
TOTAL A PAGAR	:	S/. 4 523,00
		=====

SON : CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0054 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]

Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWS/ APR.

